



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/154
7 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 c) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.3)]

48/154. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya 3/, firmado el 23 de octubre de 1991, incluida la parte III de dicho Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Tomando nota también de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993 4/,

Teniendo presentes el papel y las responsabilidades de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase A/46/608-S/23177.

4/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de todos en el país e impedir el retorno a las políticas y prácticas del pasado, según lo estipulado en los acuerdos firmados en París el 23 de octubre de 1993 3/,

Acogiendo con satisfacción las elecciones de mayo de 1993 y la investidura del Gobierno del Reino de Camboya,

1. Celebra el establecimiento en Camboya de una presencia operacional del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría a fin de:

a) Gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;

b) Prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los comités de vigilancia pertinentes;

c) Prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;

d) Contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;

e) Seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;

f) Seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia;

2. Pide al Secretario General que, en el marco de todas las medidas efectivas, garantice la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya y facilite recursos suficientes, con cargo a los recursos generales de las Naciones Unidas, para financiar la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en Camboya;

3. Celebra el nombramiento de un Representante Especial por el Secretario General para emprender las tareas descritas en el párrafo 6 de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos;

4. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo a los recursos existentes para que el Representante Especial pueda desempeñar esas tareas con diligencia;

5. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y sobre cualesquiera recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

6. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993